MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2023
Segundo Llamado

DECRETO N° 422/2023

OBJETO: “Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de sistema solar fotovoltaico e implementación de estrategias de comunicación y difusión del proyecto y fortalecimiento de capacidades”, ubicado en el Nuevo Parque Industrial de la ciudad de Reconquista de la provincia de Santa Fe.-

ORIGEN DE LOS FONDOS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CON 00/100 ($63.950.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: 05 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($ 35.000,00).-

Área Licitaciones:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-472000 Interno 2031
Dirección: Calle San Martín Nº 1077 Reconquista (STA FE)

ÍNDICE

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
SECCIÓN II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO II: REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
CAPÍTULO III: GARANTÍAS
CAPÍTULO IV: ACTO DE APERTURA
CAPÍTULO V: OFERTAS
CAPÍTULO VI: ADJUDICACIÓN
CAPÍTULO VII: ENTREGA Y RECEPCION
CAPÍTULO VIII: FORMAS DE PAGO
CAPITULO IX: SANCIONES AL ADJUDICATARIO
SECCIÓN III – **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**
SECCION IV – PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
SECCIÓN V – ANEXOS
ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN, DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONCURSO Y/O QUIEBRA, DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS.
ANEXO II: INFORME DE DEUDA.
ANEXO III: FORMULARIO DE OFERTA
ANEXO IV: FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESENTACION

Nombre del Proyecto: “COMUNIDAD SOLAR DE RECONQUISTA” (IF-2023-26578705-APN-DIDS#MAD) - PROGRAMA “CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES”.-

Generalidades del Proyecto: Los trabajos descritos en el presente Pliego corresponden a la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la puesta en marcha comercial de una planta solar fotovoltaica de 100 kW de CA ubicada en un predio del Parque Industrial de la ciudad de Reconquista de la provincia de Santa Fe, bajo la modalidad de “llave en mano”.

Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES.-

Presupuesto Oficial: PESOS CON 00/100 ($63.950.000,00).-

Ubicación:

Figura: Georreferenciamiento del lote donde se emplaza la Planta Solar fotovoltaica.

Área Licitaciones:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-472000 Interno 2031
Dirección: Calle San Martín Nº 1077 Reconquista (STA FE)

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: "Provisión e instalación de un equipo de sistema solar fotovoltaico e implementación de estrategias de comunicación y difusión del proyecto y fortalecimiento de capacidades".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CON 00/100 ($63.950.000,00).-

CALENDARIO DE ACTIVIDADES:
CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Descarga desde la página web oficial del Municipio: /www.reconquista.gob.ar sección Tramites/Licitaciones, o adquirirse en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONTACTOS:
- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 03482-472000, Interno 2031
- Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: se aceptarán consultas por escrito hasta el 30 de Noviembre de 2023. Al momento de adquirir el pliego, los interesados deberán constituir domicilio electrónico a los efectos de notificar todas las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Administración, incluso la suspensión o postergación de la licitación.

ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el 01 de Diciembre de 2023.

RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 05 de Diciembre de 2023 a las 10:30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE SOBRES: se llevará a cabo el día 05 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas en la oficina del área de Legales, sita en Calle San Martin 1077, de la Ciudad de Reconquista, Sta Fe. El acto será transmitido en vivo (vía Streaming por el canal de YouTube la Municipalidad de Reconquista).

VALOR DEL PLIEGO: El mismo se establece en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($ 35.000,00). Podrá ser abonado en efectivo en Tesorería Municipal o mediante depósito o

transferencia en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Reconquista, N° de cuenta: 536-1/08, CBU: 3300536015360000001084.
Si se optara por realizar trasferencia bancaria, se deberá enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones, adjuntando el COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA, y REFERENCIANDO EL CONCEPTO DE TRANSFERENCIA (P/Compra de Pliego correspondiente a Lic. Pca. N° xx), por igual medio recibirá el RECIBO correspondiente a la transferencia:
- departamentotributario@reconquista.gov.ar
- licitaciones@reconquista.gov.ar

SECCIÓN II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO
CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art 1. APLICACIÓN: El presente pliego de bases y condiciones generales, será de aplicación para contrataciones por suministro de bienes y prestación de servicios.

Art 2. DENOMINACIONES - SIGNIFICADO: A los efectos de la aplicación del Pliego y de todo otro documento contractual, se emplearan las siguientes denominaciones:

- MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Reconquista
- DEPARTAMENTO COORDINADOR: Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de Bienes y Servicios.
- LLAMADO: Convocatoria a Licitación Privada o Pública
- OFERENTE: Persona física o jurídica que hace ofertas en las licitaciones con vista a efectuar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.
- ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica a la que se le adjudica la provisión de bienes y/o prestación de servicios.
- OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas presentados por el oferente, lo que incluye la cotización y condiciones ofrecidas para la contratación.
- BIENES: Cuando en el pliego se menciona la palabra "bienes" debe interpretarse con los alcances de "cosas" y "bienes" conforme a los artículos 2311 y 2312, primera parte, del Código Civil.
- INSUMOS: Debe interpretarse, en forma genérica, como el conjunto de bienes y servicios relacionados con el suministro requerido, y la orden de provisión o el contrato.

Art 3. CONOCIMIENTO Y COSTO DEL PLIEGO: La PRESENTACION DE UNA OFERTA, significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún

caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o las que rijan el contrato que de ella derive.

Es letra y ley entre las partes las disposiciones de este pliego de bases y condiciones, y en caso de obscuridad y a los fines interpretatorios se acudirá a la ley de obra pública provincial, siendo siempre valor entendido que las partes se han de estar a lo que dispone el pliego.-

Los interesados podrán adquirir el Pliego y demás documentación complementaria (cuando la hubiere) en la Tesorería Municipal o en el lugar que se indique en oportunidad del llamado a licitación, hasta con una hora antes de la hora fijada para la apertura de sobres. Dicho importe no será reintegrado a las Oferentes aunque la licitación fuere dejada sin efecto.

Art 4. CONSULTAS Y ACLARACIONES: Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego al Departamento Coordinador hasta un máximo de tres días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas dentro del término mínimo de dos días anteriores a la fecha mencionada.

Serán notificadas a los adquirentes del pliego las solicitudes de aclaración que se reciban conjuntamente con las respuestas correspondientes, las que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que realice la Administración sin consulta previa, salvando algún error u omisión, se notificarán a los adquirientes del pliego en un plazo mínimo de dos días previos de la fecha de apertura de propuestas mediante circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta".

Art 5. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato. Sólo se admitirá reajuste de precios cuando exista autorización expresa de la Municipalidad de Reconquista.

Art 6. PLAZOS: Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativas de la Municipalidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Art 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan entre el Proveedor y

el Comprador serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Art 8. CLAUSULA FORMAL: Art. 18 Ley 2756: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.

CAPITULO II - REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Art 9. CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE: Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Reconquista, y también las no inscriptas.

En este último supuesto, la presentación implica una solicitud tácita de inscripción. Si un oferente no inscripto resulta adjudicado, la Municipalidad no dará curso al trámite para liquidación y pago hasta tanto no sea cumplimentada su inscripción.

No podrán intervenir:
9.1. . Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
9.2. . Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.
9.3. . Los que encuadren en las incompatibilidades citadas en la Ley 2756 – Ley Orgánica de Municipalidades.

La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del proponente, de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que se mencionan. La falsedad u ocultación de inhabilidades, será causal de su rechazo.

Constitución de domicilio: el oferente deberá constituir domicilio a los efectos de las notificaciones de la presente licitación, en el radio de jurisdicción de la ciudad de Reconquista. No constituido el domicilio se lo intimara por el término de 72 horas a su cumplimentación.

Art 10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y la hora consignados en la Sección “Instrucciones a los Licitantes”. Si este día resultare feriado o inhábil, dicha apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Art 11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres: SOBRE EXTERIOR que contendrá la DOCUMENTACION GENERAL, y el SOBRE INTERIOR que contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Cada uno de ellos se presentara de la siguiente forma:

11.1 En el sobre EXTERIOR: DOCUMENTACION GENERAL, serán colocados:

11.1.1 .1 El sobre INTERIOR.

11.1.2 .2 Recibo de compra de los pliegos de licitación.

11.1.3 .3 Comprobante de constitución de la garantía de oferta.

11.1.4 .4 Constancia de Pago de Tasa Retributiva de Servicios (se obtiene en www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Opción Trámite (on line) Liquidación Tasa Retributiva de Servicios).

11.1.5 .5 Pliego Original firmado en todas sus hojas por quien tenga poder para obligar a la empresa y contratar en su nombre.
11.1.6 .6 Formulario de Declaración Jurada Según modelo del Anexo I.
11.1.7 .7 Documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, que consistirá en:

SI SE TRATA DE PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE:
11.1.7.1.1 Si la propuesta está firmada por la misma, no acompañará ninguna documentación. Deberá aclarar nombre, apellido, número de documento y domicilio real.
11.1.7.1.2 Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración debidamente CERTIFICADO por Escribano Público, Autoridad Judicial, Policial o Entidad Bancaria.

SI SE TRATA DE PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL O JURÍDICA
11.1.7.2.1 Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia CERTIFICADA del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social.

11.1.7.2.2 Tratándose de sociedades de la sección IV de la Ley general de sociedades, se presentará: Declaración jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y

autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante la Municipalidad en este llamado

11.1.8 .8 Información contable y financiera:

11.1.8.1 SI SE TRATA DE PERSONA DE EXISTENCIA VISIBLE: Deberá adjuntar Constancias de inscripción y pago del último trimestre en AFIP, API y Municipalidad. Asimismo deberá adjuntar una Manifestación de Bienes Certificada o Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales del último año.

11.1.8.2 SI SE TRATA DE PERSONA DE EXISTENCIA IDEAL O JURÍDICA: Deberá adjuntar constancia de inscripción y pago del último trimestre en AFIP, API y Municipalidad. Asimismo deberá anexar copia certificada del último balance contable.

11.1.9 .9 Informe de deuda: Informe de situación fiscal de tributos municipales emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Reconquista o Constancia de Solicitud (Anexo II).

En caso de que el Informe arrojare que el oferente posee deudas a favor del Municipio, este deberá abonar la totalidad de la deuda o presentar mediante nota escrita su reconocimiento expreso de su condición de deudor ante la Municipalidad de Reconquista y manifestar por igual medio su autorización a compensar dicha deuda con los importes a cobrar en caso de resultar adjudicado. Quedan exceptuados de la presentación del "libre deuda", los oferentes "no locales", es decir aquellos que no estén ubicados físicamente dentro del ejido de esta ciudad y que por ende no registraren actividad comercial en la misma. Asimismo, será la Comisión de Pre-adjudicación quien constatará que dicho/s oferente/s, no posea/n deuda alguna en esta Municipalidad.

11.2 En el sobre INTERIOR: PROPUESTA, serán colocados:

11.2.1 .1 Oferta: Según modelo del Anexo II. Se colocará la oferta en original firmada en todas las hojas. La falta de firma en alguna o todas las hojas y/o todo otro elemento formal que no altere su esencia, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional, y deberá contener cotización unitaria y total ofrecida consignando amplios detalles de lo que se ofrece indicando marca, detalles de construcción, funcionamiento, garantías de uso, etc., y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente, además, dejará expresa constancia del tipo y plazo de garantía de los bienes o servicios, a suministrar, dado que, si resultare adjudicatario esta garantía y demás detalles serán transcriptos en la respectiva Orden de Compra o Contrato. Su omisión podrá ser subsanada a requerimiento de la Municipalidad.

11.2.2 .2 Especificaciones Técnicas: Según modelo del Anexo III. Deberá detallar las especificaciones técnicas de el/los bien/es y/o servicio/s ofrecidos, y su correspondencia con las especificaciones exigidas.

11.2.3 .3 Muestras: En caso de que expresamente se requieran muestras en el Pliego de Condiciones Particulares, las mismas deberán entregarse antes de la apertura debidamente rotuladas. Las muestras podrán ser sometidas a los análisis y experiencias que se estimen necesarios, sin que el propietario de las mismas tenga derecho a reclamo alguno por deterioro o destrucción.

Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta diez (10) días hábiles, después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin necesidad de notificación alguna y sin derecho a reclamo por parte de aquellos.

Las muestras que correspondan a las ofertas adjudicadas no serán devueltas, hasta tanto la Municipalidad no emita la conformidad definitiva.

Ambos sobres llevarán en su exterior la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº ___ / 2023
APERTURA: DÍA: ___ de _____ 2023. HORA: 11:00.

CAPITULO III - GARANTIAS

Art 12. MONTOS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

12.1 GARANTIA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta, Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

12.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser equivalente a un mínimo del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación dela adjudicación, el adjudicatario deberá constituir esta garantía; si así no lo hiciere, la Municipalidad podrá dejarla adjudicación sin efecto y procederá a seleccionar otro de los proponentes siguiendo el orden de mérito convocar a un nuevo llamado, sin perjuicio de aplicar al remiso la sanciones previstas en el presente pliego.

Art 13. FORMAS DE GARANTIA: Las garantías referidas en el artículo 12, deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

13.1 Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).
13.2 Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
13.3 Depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida en la sección de Instrucciones a los Licitantes.
Esta Garantía no devengará intereses.
13.4 Depósito en efectivo en la Receptoría de la Municipalidad de Reconquista.
13.5 Pagaré, a la vista, con el correspondiente Sellado Fiscal sobre el monto de la Garantía de Oferta, suscripto por el oferente, cuya firma deberá estar certificada en el mismo cuerpo, anverso o reverso, por Escribano Publico o Institución Bancaria.
Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

Art 14. DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS:

14.1 GARANTÍA DE OFERTA: La garantía de oferta será devuelta al oferente adjudicado, una vez que éste haga entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, condición necesaria para recibir la respectiva Orden de Compra o suscribir el Contrato. En cuanto a los oferentes cuyas ofertas no resultaren adjudicadas, las mencionadas garantías se devolverán con el acto de notificación.

14.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: será devuelta al adjudicado una vez que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas.

Art 15. PÉRDIDA DE LA GARANTIA: Los proponentes perderán las sumas depositadas en concepto de garantía, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudieran corresponder, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva, en los siguientes casos:

15.1. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA: En los siguientes casos:

15.1.1. Si el proponente retira su oferta en el Acto de Apertura o durante el período de vigencia de sus obligaciones que el mismo formulara.

15.1.2. Si resultare adjudicatario, en los supuestos que no acepte la Orden de Compra o no suscriba el contrato pertinente, o que no constituya la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de exigir coactivamente su pago, o cuando habiendo ofrecido la entrega inmediata de lo adjudicado a fin de no constituir la garantía de cumplimiento y no cumplimente con la entrega en el tiempo y modo prometido.

15.2. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Operará en los siguientes casos:

115.2.1 Si no cumple las condiciones establecidas en la orden de compra o contrato y toda otra que surja de los pliegos de la Licitación.

CAPITULO IV - ACTO DE APERTURA

Art 16. APERTURA DE SOBRES: Los sobres de las ofertas se abrirán en el día y hora fijados en la sección I – Calendario de Actividades, en presencia del/los funcionario/s que designe la Municipalidad y de los interesados que deseen concurrir al Acto.
Al momento del inicio se enunciará, previo recuento y numeración correlativa de sobres, el número de ofertas recibidas. Acto seguido se procederá a abrir los Sobres, comenzando por el número uno (1), del cual se verificará el SOBRE EXTERIOR y se mencionará los documentos que contiene, transcribiendo ello al Acta de Apertura. Si no existiera la causal de rechazo enunciada en el artículo 12.1 se procederá a realizar la apertura del SOBRE INTERIOR, indicándose también la documentación acompañada.
En caso de existir la causal derechazo enunciada en el artículo 12.1, el sobre INTERIOR no se abrirá y se devolverá cerrado al oferente en el mismo Acto de Apertura, o posteriormente en caso de que este o su representante no estuviera presente.
Terminada la lectura del Acta, los Oferentes o, en su caso, sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión ni debate alguno sobre ellas.
El examen legal, técnico y económico de los documentos presentados en el EXTERIOR y de la propuesta contenida en el sobre INTERIOR, se realizará con posterioridad al Acto de Apertura. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura, salvo que esté dada las causales de rechazo del artículo 12.1. Las que sean observadas por omisiones u errores se agregarán al

expediente para ser analizadas por la autoridad competente, antes de ser desestimadas.
El Municipio podrá disponer la prórroga de la fecha fijada para el Acto de Apertura, publicándose tal situación. Además, serán notificados en forma fehaciente quienes ya hubieren adquirido el Pliego; y los sobres presentados serán reservados en la Municipalidad hasta la nueva fecha de apertura.

Art 17. ACTA DE APERTURA: De lo acontecido, se labrara un Acta donde se dejará constancia de lo descripto en el artículo precedente, la cual será firmada por los funcionarios presentes y por los oferentes que deseen hacerlo, debiéndose aclarar la firma y el oferente por el cual han asistido.

Art 18. IMPUGNACIONES: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito consistirá en el dos por mil (2‰) del monto del presupuesto oficial, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al del Acto de Apertura, por escrito haciendo indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el Recibo de la Garantía de impugnación mencionada anteriormente.
Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada.

CAPITULO V - OFERTAS

Art 19. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Municipalidad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta, básica o alternativa, que a su juicio más convenga, o rechazarlas a todas.
La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.
Los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad, o caso fortuito o fuerza mayor.
Para la adjudicación se tendrá en cuenta no solo el precio ofrecido, el que podrá no ser necesaria mente el menor, sino también calidad, condiciones de pago, características técnicas, prontitud de entrega, garantías, asesoramiento de uso propuesto y demás factores que la Municipalidad considere pertinente, para determinar cuál es la oferta más conveniente.

En caso de que el objeto de la licitación esté subdividido en lotes, conforme al artículo 21, la evaluación y posterior adjudicación se hará separadamente para cada lote.
No serán desestimadas las ofertas que contengan DEFECTOS DE FORMA, siempre y cuando

a juicio de la Municipalidad no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.
En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores, no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos, en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

Art 20. FORMA DE COTIZAR: Los proponentes cotizarán considerando en el precio:

20.1 Fletes, seguros y demás gastos que pudieran generarse por el traslado de los bienes y/o insumos hasta el lugar de entrega y/o ejecución consignado en el Pliego de Condiciones Particulares.
20.2 Impuesto al Valor Agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina.
20.3 Otros cargos (sellado del contrato, en caso de corresponder, descripto en el artículo 28).
Las cotizaciones deberán efectuarse únicamente en pesos, a excepción de que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra moneda (dólares). En este último caso, la liquidación y pago se efectuará en pesos según la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior a aquel en que se realice la entrega de los bienes o prestación del servicio.
Cuando la oferta consigne porcentual de descuento, se entenderá que el mismo corresponde a todos los ítem cotizados.
No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas o raspaduras ni entrelíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma.
En caso de comprobarse errores numéricos y/o diferencias entre precios unitarios y totales, se considerarán como válidos los precios UNITARIOS y los cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes tomando como base esos valores.
Todo proponente queda, además, facultado para consignar VARIANTES O ALTERNATIVAS, siempre y cuando, realice su propuesta básica según se le solicite cotizar, salvo expresa indicación en contrario en Pliego de Condiciones Particulares y/ o Especificaciones Técnicas.

Art 21. LICITACIÓN POR MAS DE UN BIEN O SERVICIO: En caso de que el objeto de la licitación comprenda la adquisición/ prestación de más de un bien o servicio, la Municipalidad a criterio propio podrá optar por licitar todo en un “lote único” o bien subdividir en grupos “lotes” o ítems. En caso de optar por la segunda opción, el oferente podrá ofertar, según su disponibilidad, uno o más lotes o ítems individuales, y la evaluación de la adjudicación se hará separadamente para cada uno de ellos.

Art 22. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OFRECIDOS: Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas, el oferente deberá ofrecer una garantía mínima por los bienes y/o servicios ofrecidos de 12 meses desde su entrega y/o prestación.

Art 23. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de 30 (treinta) días corridos comprendidos a partir de la fecha de Apertura de Sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación, se considerará prorrogada la oferta por 10 (diez) días corridos más, salvo manifestación en contrario del oferente antes del vencimiento del plazo original.
Las condiciones particulares podrán establecer plazos distintos a los indicados en el párrafo anterior cuando las necesidades de la administración municipal o las características del trámite a realizar indiquen su conveniencia.
En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los proponentes extiendan el período de validez de sus ofertas, realizándose la solicitud y respuestas por escrito. La garantía de oferta también será prorrogada cuando corresponda.

Art 24. PREFERENCIA LOCAL Y PROVINCIAL: La Municipalidad concederá margen de preferencia en la evaluación de las ofertas a los servicios, materiales, mercaderías y productos de origen local conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 8029/17 que promueve el desarrollo productivo sustentable de la micro-región o en su caso a la Ley Provincial Nº 13505.

Art 25. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES: La Municipalidad podrá al momento de adjudicar, aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) las cantidades de bienes o servicios a adquirir o contratar sin que varíe el precio unitario; cambios de mayor magnitud requerirán aceptación por parte del adjudicatario. Las modificaciones en el plazo de entrega serán convenidas de común acuerdo, también, con el adjudicatario.

Art 26. MEJORA DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas y convenientes a criterio de la Municipalidad, se llamará a mejorarlas en sobre cerrado exclusivamente entre esos proponentes, señalándose al efecto día y hora para su presentación. De no presentarse el/los oferente/s, quedará firme la propuesta original y la Municipalidad decidirá, sin derecho a reclamo alguno.

CAPITULO VI – ADJUDICACIÓN

Art 27. NOTIFICACION: La Municipalidad notificará fehacientemente al oferente adjudicatario solicitándole la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha de notificación, condición necesaria para la entrega de la Orden de Compra y/o firma del Contrato. De igual modo notificará a los no adjudicados, adjuntando copia del Decreto correspondiente.
La no constitución de la garantía de cumplimiento de contrato y/o aceptación/firma de la orden de compra o contrato en tiempo y forma por parte del adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 15.

Art 28. CONTRATO: Cuando resulte necesario y a criterio de la Municipalidad, las condiciones de la contratación se plasmarán en un contrato celebrado entre las partes. El mismo deberá ser firmado por el adjudicado y llevará el sellado exigido en la Ley Impositiva Provincial vigente. El 50% del mencionado sellado será a cargo del proveedor, por lo que el costo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del 50% restante.

Art 29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA: El contrato solo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CAPITULO VII - ENTREGA Y RECEPCIÓN

Art 30. FORMALIDADES: El plazo de entrega se ajustará al que determinen las Especificaciones Técnicas o Particulares. Si no se establece un plazo determinado, el propuesto no deberá exceder los veinte (20) días hábiles. Las ofertas que no cumplan con este requisito podrán ser consideradas, si al exclusivo criterio de la Municipalidad, son convenientes a sus intereses. Para las ofertas que omitan especificar el plazo de entrega, se considerará ajustado al que fije el Municipio; y si no hubiera indicación de plazo, se entenderá que la entrega deberá hacerse efectiva dentro de los veinte (20) días contados desde la fecha de recibida la Orden de Compra o del Contrato celebrado al efecto.
Los bienes, objeto del llamado, se considerarán entregados únicamente después de recibidos de total conformidad, por el personal indicado a tal efecto, en el lugar establecido, previa verificación de la cantidad correspondiente, y la fecha en qu e tal hecho ha ocurrido.
Los bienes o servicios, serán entregados o realizados dentro del término fijado en la propuesta aceptada, contándose éste, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra respectiva por el adjudicatario o según se indique en el Contrato suscripto al efecto entre las partes.
En todos los casos y salvo estipulación expresa en contrario, los transportes son por cuenta y cargo del proveedor. La sola recepción de lo entregado, no podrá ser invocada como aceptación de la misma.

La Municipalidad, no podrá ser obligada al reconocimiento previo en calidad de lo recibido.

La Municipalidad, no asume responsabilidad alguna por cualquier exceso de entrega, aun cuando dicho excedente hubiere sido recibido.

Art 31. FACTURACIÓN: Las facturas y demás documentación será remitida al comprador para su pago y consistirá en:
31.1. . Factura del proveedor con descripción de los bienes y/o servicios, cantidades, precio unitario y monto total. A tal efecto la Municipalidad reviste el carácter de exento.
31.2. . Remito de los bienes entregados y/o servicios ejecutados

31.3. . Toda otra documentación detallada en el Pliego de condiciones particulares.

Art 32. DEFECTOS: Es condición que toda entrega de los bienes objeto del llamado, la hará el adjudicatario bajo la aseveración que los bienes están exentos de todo defecto aparente u oculto. En caso de que todo o parte de los bienes o servicios entregados o realizados no se ajustaran a las condiciones de la contratación y sin perjuicio del derecho a una reparación integral, la Municipalidad podrá optar por:

32.1. Exigir la sustitución por otros, conforme a las condiciones de la Orden de Compra o Contrato.
32.2. Rechazar, teniéndose por rescindida al respecto la Orden de Compra o el Contrato, sin perjuicio del derecho a retener lo entregado o lo realizado que se ajuste a lo pactado; procediendo, si subsistiera la necesidad del Municipio, a adjudicar los bienes al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo procedimiento de licitación según corresponda.

El proveedor asume el compromiso de retirar los bienes rechazados, del lugar que la Municipalidad le indique dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación. Si no fueren retirados, a los diez (10) días hábiles, la Municipalidad dispondrá su venta en pública subasta con adecuada publicidad. El producido se afectará a solventar los gastos de remate y publicidad, y el saldo quedará a disposición del adjudicatario.

CAPITULO VIII - FORMAS DE PAGO

Art 33. CONSIDERACIONES: Sobre la forma de pago determinada en el Pliego de Condiciones Particulares, el oferente deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
Por pago Contado se entenderá al que se efectúe a los 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de recepción, según factura, certificaciones y/o remitos correspondientes.

En caso de que la propuesta presentada por el oferente NO CONSIGNE (omita) forma de pago, se entenderá que la misma se ajusta a la forma de pago determinada por la Municipalidad en el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPITULO IX - SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Art 35. INCUMPLIMIENTO: Cualquier incumplimiento a las normas del presente pliego, cuya gravedad evaluará la Municipalidad, implicará la pérdida de las garantías descriptas en el Capítulo III. Además la Municipalidad podrá disponer la exclusión del Registro de Proveedores por un término de seis (6) meses o en forma definitiva si fuese reincidente.
Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente y del derecho a obtener

una reparación integral de daños, en los supuestos que se detallan a continuación, la Municipalidad podrá:

35.1. . Ante la entrega tardía de todo o parte de los bienes o servicios adjudicados:

35.1.1. Receptar igual, aplicando al adjudicatario una penalidad del dos por ciento (2%) del precio de dichos bienes o servicios por cada cinco (5) días hábiles de retraso o fracción mayor de dos (2) días hábiles.

35.1.2. Declarar rescindida la contratación en forma total o parcial, según las circunstancias del caso y las conveniencias de la Municipalidad, previa notificación al incumplidor, procediendo si subsiste la necesidad de la Municipalidad adjudicar la provisión de los bienes o prestación de los servicios al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo llamado, según corresponda.

35.2 Ante la falta de entrega total o parcial:

35.2.1 Declarar rescindida total o parcialmente la adjudicación previa intimación al adjudicatario, que se hará pasible de una multa que oscilará entre un cinco por ciento (5%) y un quince por ciento (15%) del monto total adjudicado. Su imposición y graduación será resuelta por la Administración atendiendo a las circunstancia de cada caso en particular y/o a los antecedentes u observaciones que obren en el Registro de Proveedores Municipales. En caso que subsista la necesidad de contratación, se procederá a adjudicar la provisión de los bienes o prestación de los servicios al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo llamado, según corresponda.

35.2.2 El incumplimiento de los requerimientos efectuados por la administración al proponente, lo que denota falta de colaboración, y, cualquier sanción que se aplique a quien resulte adjudicatario, por incumplimiento a las obligaciones contraídas, serán comunicados al Registro de Proveedores de la Municipalidad, y cualquiera de los supuestos mencionados (incumplimiento a requerimientos u obligaciones) será considerado como antecedente negativo en posteriores procesos selectivos del contratante.

SECCIÓN III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN: “Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de sistema solar”, ubicado en el Nuevo Parque Industrial de la ciudad de Reconquista de

la provincia de Santa Fe.-

Art. 2. PRESUPUESTO OFICIAL. PESOS CON 00/100 ($63.950.000,00).-

Detalle de los bienes materiales y trabajos a realizar:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Rubro: provisión del equipamiento del sistema solar fotovoltaico**		
1.1	Adquisición de módulos fotovoltaicos de 600 Wp c/uno	unidad	200
1.2	Adquisición de estructuras para 20 paneles de 600Wp c/uno	unidad	10
1,3	Adquisición de inversores de tensión	unidad	2
1,4	Adquisición de materiales eléctricos	unidad	Global
2	**Rubro: instalación del sistema solar fotovoltaico**		
2,1	Presentaciones de solicitud de conexión de los sistemas fotovoltaicos en el marco del Programa ERA Colaborativa	unidad	1
2,2	Obra civil: tejido olímpico, canalizaciones subterráneas de cables AC y DC, pilotes de hormigón para las estructuras de los paneles, casilla de mampostería para los inversores y tableros de protecciones, pilar de acometida para la inyección a la red.	unidad	1
2,3	Montaje de todos los componentes de los sistemas fotovoltaicos	unidad	1

Art 2. CLAUSULA GENERAL: Las siguientes condiciones Particulares complementan las establecidas en el Pliego de Condiciones Generales. En caso de conflicto entre ambas, prevalecerán las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares.-

Art 3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta, Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

Art 4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la provisión e instalación del objeto será de seis (6) meses contados a partir de la orden de compra.- Los trabajos deberán iniciarse dentro de los cinco (5) días de hábiles de notificada la orden de provisión.

Art 5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La Propuesta deberá ajustarse al plazo mínimo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

Art 6. LUGAR DE ENTREGA. Según lo indicado en la ficha de presentación.

Art 7. FORMA DE PAGO. ANTICIPO. Se establece para el presente proyecto de ejecución un anticipo del veinticinco por ciento (25%) sobre el monto total o monto adjudicado, lo que corresponda. El anticipo será concedido previa garantía constituida a favor de la Municipalidad equivalente al cien por ciento (100%) de la suma del anticipo establecido, en la forma establecida para la garantía de cumplimiento de contrato.
Los siguientes desembolsos, se abonaran contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra.-

Art 8. CONSIDERACIONES IMPORTANTES. Al momento de efectuar la **Facturación** del producto adquirido, el adjudicatario deberá:

1. Emitirlas a favor de “LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA”

Deberán dar cumplimiento integral a la RG N° 1415/03 de la AFIP, a saber:
- Ticket con logotipo CF DGI (conforme modelo de logotipo fiscal de la resolución general de la DGI N° 4104/96) y N° de controlador fiscal, o Factura tipo B o C con número de CAI (y código de barras) o CAE, de acuerdo a la situación fiscal del emisor y receptor del comprobante.

2. Cumplir con las reglamentaciones de la AFIP, en cuanto a su contenido mínimo, debiendo contar con:

- Fecha
- Razón social
- Nro. de CUIT
- Domicilio legal
- Nro. de Ingresos brutos
- No presentar enmiendas, sobreescrituras, tachaduras o errores.
- El concepto facturado deberá expresarse en forma clara y completa.

SECCIÓN IV

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones

- Los trabajos descritos en el presente Pliego corresponden a la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la puesta en marcha comercial de una planta solar fotovoltaica de 100 kW de CA ubicada en un predio del Parque Industrial de la ciudad de Reconquista de la provincia de Santa Fe, bajo la modalidad de “llave en mano”.

- El sistema solar fotovoltaico se instalará en un predio de 85 m por 45 m. La empresa adjudicataria de la obra deberá reportar el seguimiento con informes mensuales de la central fotovoltaica durante los 6 meses posteriores al Certificado de Recepción Definitivo.

- El objetivo del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que deberán considerarse en las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a la red de distribución eléctrica de la Empresa Provincial de la Energía Santa Fe (EPESF).

- El ámbito de aplicación de este Pliego de Condiciones Técnicas (en lo que sigue, PCT) se extiende a todos los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos que forman parte de las instalaciones.

- En determinados supuestos, para los proyectos se podrán adoptar, por la propia naturaleza de los mismos o del desarrollo tecnológico, soluciones diferentes a las exigidas en este PCT, siempre que quede suficientemente justificada su necesidad y que no impliquen una disminución de las exigencias mínimas de calidad especificadas en el mismo.

- Todo equipamiento, accesorio y componente que sea necesario para el correcto funcionamiento de la central fotovoltaica y para dar cumplimiento a todo lo establecido en el presente Pliego, incluido o no en la propuesta, debe ser nuevo, sin haber estado sometido a ningún uso previo.

- Todos los elementos eléctricos, mecánicos y civiles que se incorporen a la obra, cumplirán con la premisa de ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase. Los elementos defectuosos o rechazados que llegaran a implementarse en obra, serán sustituidos por el Contratista, ejecutando a su exclusivo cargo, los gastos pertinentes.

- Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

- El Oferente/Contratista deberá demostrar experiencia y profesionalidad en obras similares y garantizar el servicio pos venta.

- En los casos en que este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar el mínimo de normas de construcción o tipos de formas deseadas.

- En la Oferta, el Oferente queda obligado a indicar las marcas, garantías y certificaciones de la totalidad de los materiales que propone instalar, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego.

2. Alcance de los trabajos

El Alcance de los trabajos licitados en este Pliego bajo la modalidad "Llave en Mano" comprende la completa realización de las actividades resumidas en dos grupos Obras Civiles y Obras Eléctricas, que a su vez se subdividen en las siguientes tareas:

2.1 Obras civiles

Este rubro incluye:

➔ Ingeniería de detalle para el cálculo y construcción de la estructura portante de los Módulos Fotovoltaicos en el predio asignado.

➔ Ejecución o acondicionamiento del espacio destinado a los Inversores, quedan incluidas todas las tareas e insumos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo. Los inversores y tableros de protecciones y maniobras deben ser accesibles exclusivamente a personal autorizado.

➔ Ejecución de canalizaciones, zanjas, excavaciones y movimiento de suelo.

2.2 Obras eléctricas

Este rubro incluye:

➔ La provisión e instalación de un Sistema de Generación Solar Fotovoltaica, que cumpla con las exigencias requeridas por las normativas vigentes.

➔ La provisión e instalación del equipamiento necesario para posibilitar la interconexión del Sistema de Generación Solar Fotovoltaica a la red de distribución de EPESF. Quedan incluidas todas las tareas complementarias para la conexión en Baja Tensión según corresponda.

➔ La instalación de Tableros Generales y Seccional en una sala ubicada en el predio asignado.

➔ La provisión y montaje de un sistema de cableado de potencia en campo para los alimentadores principales y entre paneles solares fotovoltaicos.

➔ La instalación de un sistema de puesta a tierra para equipamiento y seguridad.

➔ La provisión e instalación de inversores de tensión para una potencia de 100 kWp de CA.

➔ La provisión e instalación de una acometida de interconexión con la red de distribución de EPESF.

La empresa contratista deberá incluir en su oferta el suministro de todos aquellos componentes, equipos e instalaciones auxiliares que el proyecto considere necesario como parte integrante e indivisible de sus equipos y con los cuales se alcance la correcta operación o mejore las prestaciones requeridas.

El Contratista, luego de la entrega del Certificado de Recepción Provisoria provista por la unidad ejecutora, se encargará de la Operación y Mantenimiento del Parque Solar por un período de 3 meses consecutivos. La etapa de Operación y Mantenimiento incluirá:

- ➔ Funcionamiento comercial del Parque Solar.
- ➔ Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del equipamiento.
- ➔ Capacitación y transferencia técnica al personal asignado por la unidad ejecutora.

3. Códigos, Normas, Reglamentos

Este Pliego es de aplicación a instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de distribución. La obra se ejecutará conforme a lo prescrito por las normas emanadas de:

- ➔ Normativa AEA 90364-7-712 (sistemas de suministro de energía mediante paneles solares fotovoltaicos).
- ➔ Normativa AEA 92550-3 (sistemas de generación de energía distribuida mediante fuentes renovables, conectadas a la red de distribución de baja tensión).
- ➔ I.R.A.M.: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- ➔ IMPRES – CIRSOC – Instituto Nacional de Prevención Sísmica – Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles.
- ➔ I.E.C.: Comisión Electrotécnica Internacional.
- ➔ N.F.P.A.: Asociación Nacional de Protección contra el Fuego.
- ➔ I.E.E.E.: Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos.
- ➔ Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587 y Decretos 351/79 y 911/96.
- ➔ Normas y reglamentos de la distribuidora EPESF: “Procedimiento técnico para la conexión de generación distribuida en la red de la EPESF” (PRO-103-101).

4. Condiciones de la Provisión de Documentación e Información Técnica

Bajo el presente rubro se especifican las tareas y desarrollos de ingeniería que se derivan del objeto del presente pliego.

Los planos e informes anexados a este pliego presentan en forma indicativa y esquemática la distribución de los principales elementos que componen la instalación. Será responsabilidad del Oferente en una primera instancia y del Contratista luego verificar y confirmar los datos definitivos del proyecto, ubicaciones y potencias de equipos, alimentadores, recorridos de canalizaciones, etc. Estos datos o necesidades pueden sufrir variaciones y serán confirmadas definitivamente en la etapa de proyecto de detalle (Proyecto Ejecutivo) a cargo de la Empresa Contratista.

4.1 A suministrar por el Oferente:

Los planos e informes incluidos en este Pliego desarrollan en forma indicativa y esquemática la distribución general del sistema solar fotovoltaico, indicando la ubicación del predio, sus espacios, la acometida eléctrica, etc. El Oferente deberá desarrollar el Anteproyecto, en función de las necesidades particulares del objeto de este pliego y adecuarse al alcance que de éste

surjan.
El Anexo Nº 2 presenta la lista de documentos mínimos a presentar por el Oferente.
4.2 Visita obligatoria a la zona de obra:
Todo Oferente deberá realizar una visita o recorrido para verificar las condiciones generales del emplazamiento desde el punto de vista climatológico, ambiental, de infraestructura y/o geológico, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de las mismas.
El municipio de Reconquista establecerá en una circular aclaratoria, la fecha en la cual se realizará una charla técnica informativa y visita a la Zona de Obra.
4.3 A suministrar por la Contratista:
Bajo el presente rubro se especifican las tareas y desarrollos de ingeniería de detalle (Proyecto Ejecutivo) que el Contratista debe suministrar, de todos los equipos e instalaciones necesarios para la obtención del objeto del presente Pliego.
Se deja aclarado que la ejecución de los planos antedichos no eximirá a la Contratista de la confección y tramitación de los planos de obra, permisos y trámites ante los Entes Nacionales, Provinciales o Municipales que correspondan a partir de la adjudicación hasta la finalización de las instalaciones y la habilitación comercial definitiva de las mismas. Se encuentran incluidas todas las gestiones necesarias para lograr la interconexión a través de la Plataforma Web del Programa ERA (EPESF) dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe.
Con la finalización de los trabajos, la Contratista entregará con 15 días de anticipación la documentación técnica completa elaborada Conforme a Obra. La aprobación de esta documentación por parte del Municipio de Reconquista es condición inexcusable para la certificación final de los trabajos.
El Anexo Nº 3 presenta la lista de documentos mínimos a presentar por el Contratista.

5. Componentes incluidos en la obra

5.1 Componentes de la obra civil
5.1.1 Acometida y Tablero General:
Las empresas oferentes deberán incluir en sus cotizaciones la construcción/modificación y ejecución del pilar de acometida con doble gabinete de medición trifásica de acuerdo a los esquemas de acometida aprobados por EPESF.
5.1.2 Ejecución de canalizaciones, zanjas y excavaciones
Las empresas oferentes deberán incluir en sus cotizaciones la ejecución de canalizaciones, zanjas y excavaciones necesarias para la conducción de la instalación objeto de este pliego.

5.1.3 Estructura portante de los módulos fotovoltaicos
Todas las partes de la estructura de soporte deberán ser calculadas y certificadas por un ingeniero civil matriculado para resistencia estructural y funcionamiento mecánico, tanto en condiciones habituales, como frente a contingencias climáticas adversas, sin afectar la integridad estructural del inmueble en que se encuentre emplazado.
Se deberá asegurar la inclinación óptima de los paneles fotovoltaicos.

.
El diseño y construcción de todas las estructuras deberán estar de acuerdo con las últimas ediciones de las normas nacionales o locales:
Normativas del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles:

➔ CIRSOC 101–Reglamento argentino de cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

➔ CIRSOC102– Reglamento argentino de acción del viento sobre las construcciones.

➔ CIRSOC103– Reglamento argentino para construcciones sismo resistentes.

➔ CIRSOC104 – Reglamento argentino para la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

➔ CIRSOC201– Reglamento argentino de estructuras de hormigón.

➔ CIRSOC301– Reglamento argentino de estructuras de acero para edificios.

➔ CIRSOC302 – Reglamento argentino de elementos estructurales de tubos de acero para edificios.

5.1.4 Sala de Inversores

Las empresas oferentes, luego de la visita obligatoria a la obra, deberán incluir en sus ofertas el diseño/ejecución/adecuación de un local o sitio para alojar el inversor de tensión, el sistema de comunicación Wi-fi y los tableros eléctricos correspondientes.
En caso de requerirse, se realizará un cerramiento o protección adecuado para evitar el acceso de personal no calificado a los dispositivos eléctricos/electrónicos de la instalación. Todas las tareas se ejecutarán teniendo en cuenta las reglas del buen arte. Componentes de la obra eléctrica.

5.2 Componentes de la obra eléctrica

5.2.1 Módulos fotovoltaicos

Los módulos fotovoltaicos a proveer y colocar serán de tecnología preferentemente monocristalina PERChalf-cellanti-PID, con marco de aluminio anodizado y diodos de by-pass integrados, protección IP67. Además, será condición de aprobación que los módulos fotovoltaicos cuenten con un certificado de cumplimiento de las normas de construcción y seguridad: IEC61701, IEC61730 e IEC61215 o IEC61730 e IRAM 210013 emitidos por una certificadora independiente.
Para la propuesta objeto de este pliego, se solicita una potencia total mínima de 100 kWp. Para los módulos se recomienda una potencia unitaria de entre 400 y 600 Wp por panel (margen del ± 3%), eficiencia igual o superior al 20%, deberán contar con garantía del fabricante durante un período mínimo de 10 años y contarán con una garantía de rendimiento mínima durante 25 años. El módulo fotovoltaico llevará de forma claramente visible e indeleble el modelo y nombre o

logotipo del fabricante, así como una identificación individual o número de serie trazable a la fecha de fabricación.
Los módulos serán colocados en el predio orientados al norte (N) y según se indica en los planos.
Todos los módulos que integren la instalación serán del mismo modelo. Será rechazado cualquier módulo que presente defectos de fabricación como roturas o manchas en cualquiera de sus elementos, así como falta de alineación en las células o burbujas en el encapsulante. Se exigirá al contratista la provisión del 3% de la cantidad total de módulos fotovoltaicos, como stock de repuesto ante posibles daños.
Por motivos de seguridad y para facilitar el mantenimiento y reparación del generador, se instalarán los elementos necesarios (fusibles, interruptores, etc.) para la desconexión, de forma independiente y en ambos terminales positivo y negativo de cada una de las cadenas fotovoltaicas.

5.2.2 Conductores para corriente continúa

Las secciones de los conductores deberán estar determinadas por la ampacidad corregida por: temperatura, agrupación y tipo de montaje (cañería metálica galvanizada o bandeja portacable con tapa), siendo la sección mínima recomendada 4 mm2. A su vez, deberán dimensionarse en base a que la caída de tensión total entre el grupo de paneles fotovoltaicos y el inversor no supere el 1,5%.
Deberán ser del tipo solar para sistemas fotovoltaicos. No se permitirán cables “tipo sintenax” o equivalentes, ya que están diseñados para ser enterrados y no pueden estar expuestos a la intemperie. Deberá asegurarse que estén adecuadamente fijados y sujetos para evitar roces indebidos con superficies metálicas o cortantes que podrían ocasionar daños a la aislación.
Normativas aplicables: TÜV2PFG1169/08.2007, PVI-F (requirements for cables for use inphotovoltaic systems), EN50618 (electric cables for photovoltaic systems).
Tipo: cobre estañado, clase 5 EN60228.
Aislación: doble aislación, resistente al ozono y rayos UV, compuesto poliolefínico LSZH FRZ1/ Polímero reticulado libre de halógenos resistente al fuego.
Tensión de aislación en CC: 1,8kV.
Dentro de los tableros de protecciones podrán usarse conductores unipolares flexibles de cobre electrolítico recocido, aislados en PVC antillama, según norma IRAM NM 247-3 y clase 5 según norma IRAM 2022.
Se emplearán conectores aptos para intemperie “tipo MC4” IP67 normalizados.

5.2.3 Tablero de protecciones y elementos de maniobra en CC

En función del arreglo fotovoltaico diseñado por la Contratista, se deberá definir la cantidad, tipo y tamaño de tableros a instalar en el lado de CC de la instalación.
En los mismos se deberán alojar las protecciones y elementos de maniobra correspondientes (seccionadores porta fusibles e interruptores de CC para cada cadena o string individual).

5.2.4 Inversor de tensión

Los inversores electrónicos de conexión a red deberán totalizar una potencia de 100 kWp, estarán certificados bajo la norma IRAM 210013-21, o en su defecto deberán contar con certificación de las normas IEC 62109-2 (Seguridad de inversores), IEC 62116 o VDE 0126-1-1 (Protección anti-isla) y cumplir con alguno de los códigos de red internacionales contenidos en las normas: VDE-AR-N 4105 o RD 1699. Para los siguientes requisitos,deberán cumplir con al menos una de las siguientes normativas o las que las reemplacen:

➔ Interconexión red: IEC 62116; IEEE 1547; VDE-AR-N-4105; IEEE 929; VDE-0126-1-1; EN 50438; IEC 61727; IRAM 210013-21.

➔ Compatibilidad electromagnética: IEC 61000-3-2, 61000-3-3, 61000-3-1 y 61000-3-12;

➔ VDE-AR-N-4105, EN/IEEE 61000-3-1, 61000-3-2, 61000-3-3 y 61000-3-4M; IRAM 210013-21.

➔ Seguridad eléctrica: IEC 62109-1 y 62109-2; UL 1741; IEEE 1547.

Se recomienda grado de protección IP65 con desconector de corriente continua incorporado.
Para generación en paralelo en BT, las componentes de armónicos de la corriente inyectada a la red no deben superar los límites establecidos en IRAM 2491-3-2 para conexiones menores que 16A (requisito clase A) e IRAM 2491-3-4 para conexiones comprendidas entre 16A y 75A.
Los valores de los parámetros de calidad de la energía inyectada por el sistema de generación distribuida; factor de potencia, distorsión armónica y flicker, no deberán superar los límites establecidos en las especificaciones de calidad de energía suministrada detallados en los respectivos contratos de concesión con EPESF. El autoconsumo de los equipos (pérdidas en “vacío”) en “stand-by” o modo nocturno deberá ser inferior al 2% de su potencia nominal de salida.
Los inversores estarán garantizados por el fabricante durante un período mínimo de 3 años.

5.2.5 Protección generador-red

Las ofertas presentadas deberán incluir la Protección Generador-Red (Protección GR), debido al Anexo 1, Procedimiento Técnico 2020 de EPESF, para la conexión en paralelo de equipos mayores de 30 kW y menores iguales a 300 kW, se colocara un relé de protección de frecuencia y tensión (protecciones 27, 59, 81 m-M). Es un dispositivo de seccionamiento y protección ante valores inadmisibles de tensión o frecuencia, contemplando las siguientes funciones de protección: desconexión por subtensión, desconexión por sobretensión, desconexión por subfrecuencia, desconexión por sobre frecuencia y desconexión por detección de funcionamiento en isla.
Ante la ocurrencia de desvíos de los parámetros admisibles de tensión o frecuencia, incluyendo la detección de funcionamiento en isla, la Protección GR debe desconectar los Equipos de Generación Distribuida de la red eléctrica en los tiempos establecidos en las reglamentaciones correspondientes.

5.2.6 Conductores para corriente alterna

Las secciones de los conductores deberán estar determinadas por la ampacidad corregida por: temperatura, agrupación y tipo de montaje, siendo la sección mínima recomendada 16mm2. A su vez, deberán dimensionarse en base a que la caída de tensión total entre el inversor y el "punto de conexión a red" no supere el 2%.

Se utilizarán conductores unipolares de cobre electrolítico recocido, aislados en PVC antillama, según norma IRAM NM 247-3 y clase 5 según norma IRAM 2022 o superior, considerando las particularidades adicionales que requiera cada tipo de canalización o disposición de conductores eléctricos para el fin determinado.

La Contratista deberá definir el tipo de montaje y canalización y presentar los resultados de caída de tensión y potencia / corriente de corto circuito en la memoria de cálculo.

5.2.7 Tablero de protecciones de CA

Se proveerá e instalará un tablero de protecciones de CA que deberá estar ubicado cercano al punto de conexión y deberá contar con:

➔ Un dispositivo de protección contra corrientes de fuga a tierra (interruptor diferencial), según corresponda y de acuerdo con alguno de los siguientes conjuntos de normas: IRAM 2301, IEC 61008-1 e IEC 61008-2-1, IEC 61009-1 e IEC61009-2.

➔ Un dispositivo de protección contra cortocircuitos y sobrecargas (interruptor termomagnético).

5.2.8 Protección contra descargas eléctricas atmosféricas

Además de los dispositivos de protección internos contra descargas atmosféricas de los Equipos de Acople a la Red, se deberán instalar dispositivos de protección tipo 2 (mínimo 20 kA) en forma externa, de acuerdo con la norma IRAM 2184, partes 4 y 11. Dichas protecciones se deben instalar tanto del lado de corriente continua como de corriente alterna, y próximas al inversor de conexión a red.

5.2.9 Puesta a tierra

Se deberá contemplar la provisión e instalación de una puesta a tierra de los equipos de generación distribuida, la misma debe ser realizada de manera que no altere las condiciones de puesta a tierra de la red de distribución, asegurando que no se transfieran defectos a esta última. Todas las masas de los equipos de generación distribuida y sus estructuras de soporte deben estar conectadas a una tierra independiente del neutro y de la tierra de la red de distribución.

Asimismo, deben cumplir con lo indicado en los reglamentos de seguridad y calidad vigentes que sean de aplicación.

5.2.10 Acometida de interconexión

El oferente, luego de la visita obligatoria a la obra, deberá incluir en su oferta el diseño y ejecución

de la infraestructura necesaria para el punto de conexión de la instalación eléctrica del inmueble y la central fotovoltaica, con la red de distribución de EPESF.

5.2.11 Sistema de monitorización

Se deberá proveer e instalar un sistema de monitorización que proporcionará información, como mínimo, de las siguientes variables:

- ➔ Estado de operación de la central fotovoltaica.
- ➔ Energía acumulada generada.
- ➔ Voltaje y corriente CC a la entrada del inversor.
- ➔ Voltaje y de corriente CA por fase en la red.
- ➔ Potencia activa y reactiva de salida del inversor.
- ➔ Factor de potencia.

5.2.12 Generalidades

Toda la obra eléctrica deberá estar rotulada y con señalética. Por motivos de seguridad y operación de los equipos, los indicadores, etiquetas, etc. estarán en castellano.

5.2.13 Diagrama eléctrico unifilar

En el esquema siguiente se representa el diagrama unifilar eléctrico de referencia de acuerdo al "Procedimiento técnico para la conexión de generación distribuida en la red de la EPESF" (PRO-103-101), indicando las conexiones y elementos mínimos de protección requeridos.

Se entiende por "Interruptor General" al primer interruptor conectado inmediatamente a continuación del Medidor Bidireccional dentro del inmueble del Usuario-Generador.

Para el caso de usuarios con suministro en media tensión, tanto los equipos de generación distribuida como los elementos de protección mínimos establecidos deberán ser instalados en circuitos de baja tensión.

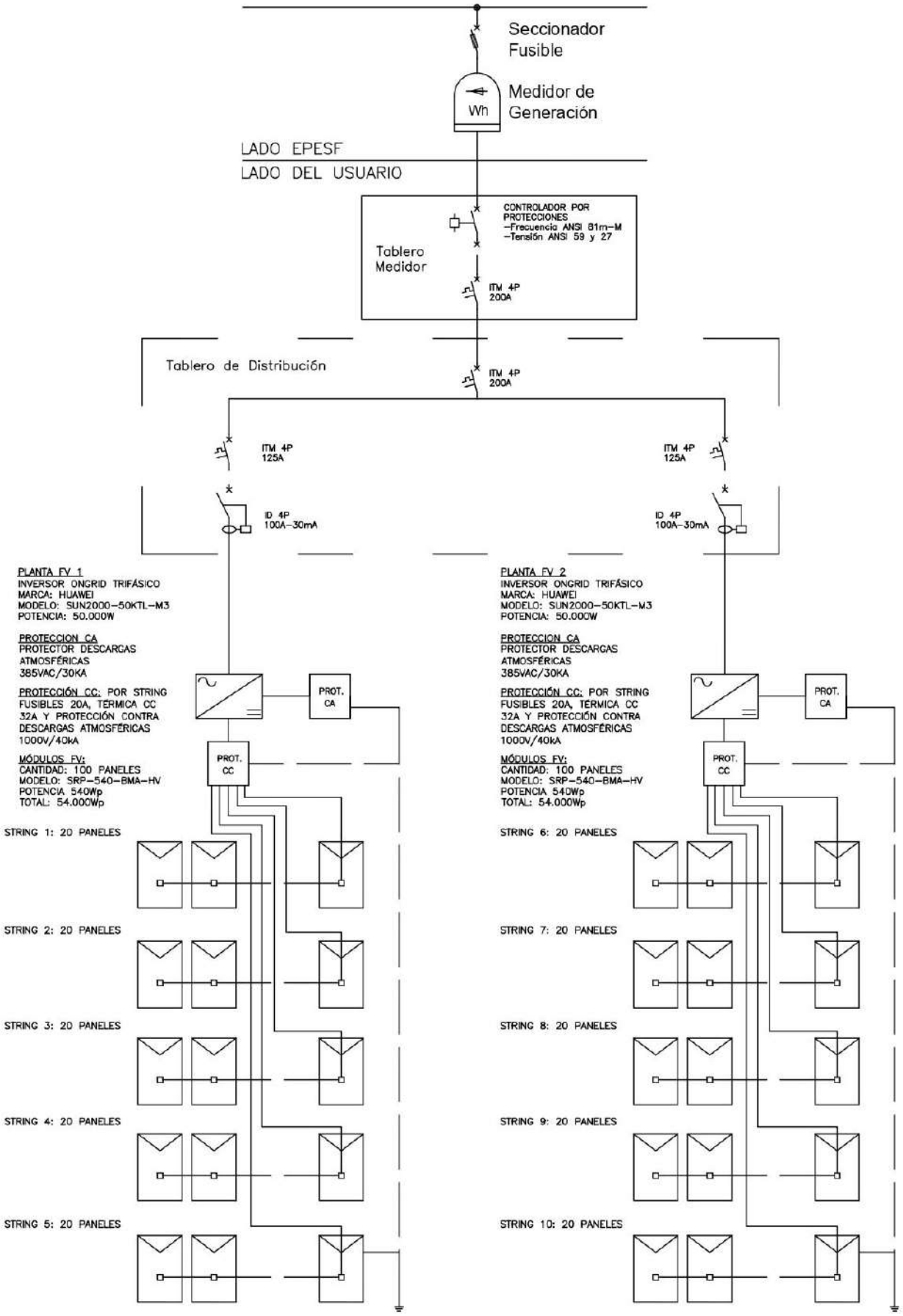
Seccionador
Fusible
Medidor de
Generación
Wh
LADO EPESF
LADO DEL USUARIO
CONTROLADOR POR
PROTECCIONES
-Frecuencia ANSI 81m-M
-Tensión ANSI 59 y 27
Tablero
Medidor
ITM 4P
200A
Tablero de Distribución
ITM 4P
200A
ITM 4P
125A
ITM 4P
125A
ID 4P
100A-30mA
ID 4P
100A-30mA
PLANTA FV 1
INVERSOR ONGRID TRIFÁSICO
MARCA: HUAWEI
MODELO: SUN2000-50KTL-M3
POTENCIA: 50.000W
PROTECCION CA
PROTECTOR DESCARGAS
ATMOSFÉRICAS
385VAC/30KA
PROTECCIÓN CC: POR STRING
FUSIBLES 20A, TERMICA CC
32A Y PROTECCIÓN CONTRA
DESCARGAS ATMOSFÉRICAS
1000V/40kA
MÓDULOS FV:
CANTIDAD: 100 PANELES
MODELO: SRP-540-BMA-HV
POTENCIA 540Wp
TOTAL: 54.000Wp
PROT.
CA
PROT.
CC
STRING 1: 20 PANELES
STRING 2: 20 PANELES
STRING 3: 20 PANELES
STRING 4: 20 PANELES
STRING 5: 20 PANELES
PLANTA FV 2
INVERSOR ONGRID TRIFÁSICO
MARCA: HUAWEI
MODELO: SUN2000-50KTL-M3
POTENCIA: 50.000W
PROTECCION CA
PROTECTOR DESCARGAS
ATMOSFÉRICAS
385VAC/30KA
PROTECCIÓN CC: POR STRING
FUSIBLES 20A, TERMICA CC
32A Y PROTECCIÓN CONTRA
DESCARGAS ATMOSFÉRICAS
1000V/40kA
MÓDULOS FV:
CANTIDAD: 100 PANELES
MODELO: SRP-540-BMA-HV
POTENCIA 540Wp
TOTAL: 54.000Wp
PROT.
CA
PROT.
CC
STRING 6: 20 PANELES
STRING 7: 20 PANELES
STRING 8: 20 PANELES
STRING 9: 20 PANELES
STRING 10: 20 PANELES

Figura: Diagrama unifilar eléctrico de referencia, indicando las conexiones y elementos mínimos de protección requeridos para la conexión de equipos de generación distribuida de tecnología solar fotovoltaica. “Procedimiento técnico para la conexión de generación distribuida en la red de la EPESF”(PRO-103-101).

6. Recepción y pruebas

Las pruebas a realizar por la Contratista, con independencia de lo indicado con anterioridad en este PCT, serán como mínimo las siguientes:

➔ Funcionamiento y puesta en marcha de todos los sistemas.

➔ Pruebas de arranque y parada en distintos instantes de funcionamiento.

➔ Pruebas de los elementos y medidas de protección, seguridad y alarma, así como su actuación, con excepción de las pruebas referidas al interruptor automático de la desconexión.

Concluidas las pruebas y la puesta en marcha se pasará a la fase de la Recepción Definitiva de la Instalación cuya acta no se firmará hasta haber comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante un mínimo de 240 horas seguidas, sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores del sistema suministrado, y además se hayan cumplido los siguientes requisitos:

➔ Entrega de toda la documentación requerida en este PCT bajo el Anexo Nº 3.

➔ Retirada de obra de todo el material sobrante.

➔ Limpieza de las zonas ocupadas, con transporte de todos los desechos a vertedero.

Todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía de tres años, salvo para los módulos fotovoltaicos, para los que la garantía mínima será de 10 años contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción provisional.

6.1 Garantías

Sin perjuicio de cualquier posible reclamación a terceros, la instalación será reparada de acuerdo con estas condiciones generales si ha sufrido una avería a causa de un defecto de montaje o de cualquiera de los componentes, siempre que haya sido manipulada correctamente de acuerdo con lo establecido en el manual de instrucciones.

La garantía se concede a favor del comprador de la instalación, lo que deberá justificarse debidamente mediante el correspondiente certificado de garantía, con la fecha que se acredite en la certificación de la instalación.

El suministrador garantizará la instalación durante un período mínimo de 3 años, para todos los materiales utilizados y el procedimiento empleado en su montaje. Para los módulos fotovoltaicos, la garantía mínima será de 10 años.

Si hubiera de interrumpirse la explotación del suministro debido a razones de las que es responsable el suministrador, o a reparaciones que el suministrador haya de realizar para cumplir las estipulaciones de la garantía, el plazo se prolongará por la duración total de dichas interrupciones.

6.2 Condiciones económicas

La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y las piezas que pudieran resultar defectuosas, así como la mano de obra empleada en la reparación o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos para su reparación en los talleres del fabricante.

Asimismo, se deben incluir la mano de obra y materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del funcionamiento de la instalación.

6.3 Requisitos para la obtención del Certificado de Aceptación Definitivo (CAD)

Las Pruebas que deberá superar la obra para obtener el Certificado de Aceptación Definitivo serán las siguientes:

6.3.1 Respecto a la documentación:

Entrega de Documentación según lo requerido en el Anexo Nº 3.

- ➔ Respecto al Campo Generador:
  - Inspección visual de módulos fotovoltaicos.
  - Análisis termográfico de generador.
  - Análisis termográfico de puntos eléctricos calientes.
  - Comprobación de Potencia Pico Instalada.
- ➔ Respecto al área de Sistemas de Monitoreo:
  - Comprobación del sistema de Medición Comercial de Energía.
  - Puesta en marcha del sistema de monitorización / comunicación.
- ➔ Respecto al área de Obra Civil:
  - Comprobación y verificación de planos civiles en obra.
- ➔ Respecto al área Eléctrica – Cableado y Protecciones:
  - Comprobación de Infraestructura eléctrica y protecciones.
  - Comprobación de canalización de cables.
- ➔ Respecto al área Eléctrica–Tableros:
  - Comprobación del disparo de protecciones diferenciales.
- ➔ Respecto a generalidades del Parque:
  - Comprobación de no existencia de trabajos pendientes.
  - Comprobación de limpieza de las instalaciones.
  - Comprobación de señalización de zonas de riesgo.

7. Anexos

Anexo Nº 1. Emplazamiento

El área de emplazamiento se encuentra en el Nuevo Parque Industrial de Reconquista, en la

localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe.
La ubicación geográfica específica del proyecto se detalla a continuación, presentando además una imagen aérea con la localización prevista sobre planta de techo:

Figura: Georreferenciamiento del lote donde se emplaza la Planta Solar fotovoltaica.

Anexo Nº 2. Documentación a presentar por el Oferente

Los planos deberán ser confeccionados en .dwg (versión Autocad 2004 o superior) y entregados en soporte físico o digital, abiertos para comentarios. Los planos responderán al formato A0, A1, A3, las planillas al formato A4 (Word o Excel 2007 o superior), los folletos y memorias, excepto que se trate de un catálogo impreso, al formato A4.
El cronograma de obra será entregado en formato Diagrama de Gantt (versión Project 2007 o Excel 2007 o superior).
Se realizarán planos de obra en escala 1:50 para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación. Al final de los trabajos se entregarán los planos conforme a Obra. La documentación completa “Conforme a Obra” se entregará en soporte físico o digital.
Planos:

- ➔ Planos de implantación y disposición general.
- ➔ Planos de instalaciones eléctricas/electromecánicas.
- ➔ Planos de estructuras.
- ➔ Plan de trabajo.

Anexo Nº 3: Documentación a presentar por la Contratista

A continuación, se listan los documentos que forman la Ingeniería de Detalle (Proyecto Ejecutivo) de la Obra objeto de este pliego.

Disposiciones Generales:

➔ Memoria descriptiva de la central fotovoltaica.

➔ Diseño, criterios de optimización de la central y resultados.

➔ Estimación teórica de la producción energética.

➔ Lista de equipos y marcas. Catálogos y Certificados de equipos.

➔ Plano de disposición en planta de la central fotovoltaica.

Área Eléctrica:

➔ Diagrama unifilar general, y diagrama unifilar de protecciones eléctricas.

➔ Memoria de cálculo del sistema eléctrico en CC y CA: secciones, circuitos, tipo de cables,etc.

➔ Planos de disposición de canalizaciones.

➔ Cálculo de capacidad de transformadores (en caso que lo hubiera).

➔ Memoria de cálculo de las protecciones y elementos de maniobra eléctricos.

➔ Procedimientos y protocolos de puesta en servicio, operación y mantenimiento de los sistemas eléctricos (incluyendo los protocolos particulares de cada equipo).

Área Civil:

➔ Memoria descriptiva y cálculos mecánicos de la estructura soporte. Planos dimensionales.

Montaje y Puesta en Marcha:

➔ Existencia en obra de toda la documentación del proyecto.

➔ Entrega de todos los resultados de los ensayos, protocolos y certificados de inspecciones realizados durante las obras y montajes.

➔ Procedimiento de Puesta en Marcha de la Central Fotovoltaica.

Operación y Mantenimiento:

➔ Plan de Operación de la Planta Fotovoltaica.

➔ Plan de Mantenimiento de la Planta Fotovoltaica.

SECCIÓN V

ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA
(Presentar cada Declaración Jurada en hoja separada)
Licitación Pública N° …./2023

A) CONSTITUCION DE DOMICILIO
Declaramos bajo juramento de Ley, que para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio en ……..(radio de jurisdicción de la ciudad de reconquista) y electrónico en....., donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan.

B) DECLARACIÓN JURADA SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA ORDINARIA
Declaramos bajo juramento de Ley, que ante cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra, aceptamos el sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

C) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.
Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comprador.

D) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS
Declaramos bajo juramento de Ley, que conocemos y aceptamos la totalidad de la documentación y de los trabajos a realizar así como el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra descriptos en el Pliego.

ANEXO II:

INFORME DE DEUDA.
MODELO DE LA NOTA DE SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES
Reconquista, …… de 2023
Al Sr.
Director Gral. De Rentas
…… S / D
Ref.: Licitación .....N° /2023

Quien suscribe, ……DNI N° solicita conforme lo establece la Sección II A- Punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES para lo cual se detallan los siguientes datos:
-Apellido y nombre y/o razón social
-DNI – CUIL – CUIT
-Padrones Municipales N°
-Cuenta DReI N°

Sin otro particular, saluda atentamente.

Firma:……..……
Aclaración:……..……
DNI:……..……..

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA LITACIÓN PÚBLICA N°…./ 2023 DECRETO N …/2023

OFERENTE:
OFERTA:

Total Oferta: (en letras y números)

_____
_____.-

Presupuesto por ítem:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**Rubro: provisión del equipamiento del sistema solar fotovoltaico**				
1.1	Adquisición de módulos fotovoltaicos de 600 Wp c/uno	unidad	200		
1.2	Adquisición de estructuras para 20 paneles de 600Wp c/uno	unidad	10		
1,3	Adquisición de inversores de tensión	unidad	2		
1,4	Adquisición de materiales eléctricos	unidad	Global		
2	**Rubro: instalación del sistema solar fotovoltaico**				
2,1	Presentaciones de solicitud de conexión de los sistemas fotovoltaicos en el marco del Programa ERA Colaborativa	unidad	1		
2,2	Obra civil: tejido olímpico, canalizaciones subterráneas de cables AC y DC, pilotes de hormigón para las estructuras de los paneles, casilla de mampostería para los inversores y tableros de protecciones, pilar de acometida para la inyección a la red.	unidad	1		
2,3	Montaje de todos los componentes de los sistemas fotovoltaicos	unidad	1		
				Total	$.....

ANEXO IV

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (para completar por el oferente, en caso de ser necesario detallar especificaciones adicionales de la oferta)